



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 03 de septiembre de 2024

VISTO

El Memorandum N° 0251-2024-D/HH, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán y el informe N° 0131-2024-LEG-ETPR-UAD-HH, sobre Asignación de Funciones de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 23 y 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S N° 005-90 PCM establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional, y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada" así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público.

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS, por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la Autoridad Nacional Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC señala que "(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios, en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...),

Que, mediante documento del visto, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, dispone asignar temporalmente en adición a sus funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de



Personal de la Unidad de Administración al servidor público CAS MAYCOL LUIS BALDEON CRUZADO,

Que, mediante Informe N° 0103-2024-LEG-ETPR-UAD-HH, el responsable de Legajos remite INFORME ESCALAFONARIO N 107-2024-LEG-ETPR-UAD-HH-MINSA del servidor MAYCOL LUIS BALDEON CRUZADO; y de acuerdo a lo verificado en el legajo, es personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) en el cargo de MÉDICO CIRUJANO.

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de Legajos del Equipo de Trabajo de Personal y la Jefatura de la Unidad de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero de 2024, que resuelve delegar durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, temporalmente en adición a sus funciones, como Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, a partir del 04 de septiembre de 2024, al Servidor CAS **MAYCOL LUIS BALDEON CRUZADO**, con el cargo de médico cirujano, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al interesado y a Legajos del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 4°.- La presente Resolución no tiene implicancia de naturaleza remunerativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Unidad de Administración
- Legajos
- Gestión del Empleo
- E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Interesado
- Archivo

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCAN


Lic. Adm. René Rodas Gálvez
Coordinador del E.T. de Personal